



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE EVALUACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 26 de agosto de 2024, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado del 'Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa – 2024', nosotros: María Yolanda Bullón Guzmán, Vera Tyuleneva y Javier Fernando Rodríguez Canales, designados por Resolución Directoral N° 000792-2024-DGIA-VMPCIC/MC, luego de evaluar las postulaciones consideradas aptas según Resolución Directoral N° 000672-2024-DAFO/MC, señalamos lo siguiente:

Proyecto: REMODELACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL PARA LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA AFC (Por unanimidad)

Persona Jurídica: ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA

Región: CUSCO

Consideramos que es un proyecto bien planteado, los presupuestos están claros y que tiene el respaldo de una institución sólida que va a asegurar la continuidad del uso de los recursos asignados para los fines de promoción de salas alternativas de cine.

Proyecto: CINE CLUB MANGUARE (Por unanimidad)

Persona Jurídica: PRIZMO FILMS E.I.R.L.

Región: LORETO

El proyecto está bien planteado. El hecho que tenga un convenio con una institución seria, asegura que exista una continuidad en el uso de los recursos y la infraestructura para los fines del concurso. Por otro lado, la información consignada refleja que se trata de una asociación con experiencia en el rubro. Finalmente, pensamos que se trata de un proyecto en una región con mucha necesidad de una oferta cultural alternativa.

Por todo ello, consideramos que deben declararse como ganadoras a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ASOCIACION CULTURAL ALIANZA FRANCESA (20116522714)	CUSCO	REMODELACION DEL ESPACIO CULTURAL PARA LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA AFC	DELLA VEDOVA, GAELLE	S/ 180,000.00
PRIZMO FILMS E.I.R.L. (20612523101)	LORETO	CLUB MANGUARÉ	RUIZ JARAMA, DIEGO ORLANDO	S/ 180,000.00

Luego de haber analizado los proyectos, el jurado por unanimidad ha decidido declarar parcialmente desierto el concurso dando como ganadores solamente a los dos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyectos mencionados. La decisión ha sido motivada por el hecho de haberse encontrado en los proyectos inconsistencias en relación a la sostenibilidad y la continuidad del uso de los recursos para los fines del concurso.

Considerando algunos puntos relevantes para ser revisados es que recomendamos:

- Que los proyectos contemplen la sostenibilidad culminado el plazo de ejecución del proyecto.
- Que se preste más atención a la pertinencia de algunas programaciones de oferta cinematográfica, para que sean relevantes para las poblaciones donde se van a mostrar.
- Revisar y asegurar que las propuestas presenten evidencias de un impacto social significativo y que tengan la consistencia necesaria.
- Asegurar que los proyectos contemplen los derechos de autor, en ese sentido no es recomendable que se proponga proyectar películas comerciales cuyos derechos son difíciles de tramitar y pagar.
- Contemplar que la partida destinada a sueldos y honorarios sea razonable y que no se destinen más fondos que los estrictamente necesarios para dicho fin, especialmente tratándose de un concurso destinado a la implementación de infraestructura.
- Finalmente, se sugiere modificar las condiciones de las bases del concurso para tener garantías de que los fondos se destinen a la implementación de infraestructura y equipos para el beneficio de una comunidad, evitando favorecer a una persona natural o jurídica.

Siendo las 16:00 horas, damos por concluida la reunión, firmando el acta en señal de conformidad.

Javier Fernando Rodríguez Canales
DNI: 07872517
(Presidente del jurado)

Vera Tyuleneva
DNI: 43694519

Maria Yolanda Bullón Guzmán
DNI: 72793944